



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00200 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE LOS DEMANDADOS. RECONOCE PERSONERÍA. ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE.

Con el memorial que se ha hecho obrar como archivo 11 del cuaderno principal del expediente digital, se allegó poder conferido por los señores CRISTIAN CAMILO BETANCUR CASTAÑO y HÉCTOR LUÍS BETANCUR CASTAÑO a favor del doctor JOSÉ ADRIAN PINO VARÓN portador de la T.P 308.788 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido.

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificados por conducta concluyente a CRISTIAN CAMILO BETANCUR CASTAÑO y HÉCTOR LUÍS BETANCUR CASTAÑO de todas las providencias que se han dictado dentro del presente proceso, inclusive el mandamiento de pago.

Dicha notificación se entenderá surtida a partir de la notificación por estados del presente auto.

Si bien el inciso 2º del artículo 91 del C.G. del P., señala que el demandado podrá solicitar en la Secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda, dentro de los 3 días siguientes a su notificación; por encontrarnos en la modalidad del trabajo virtual y al tener los expedientes en forma digital, no sería posible aquella reproducción o copia; sin embargo en uso de las herramientas TIC, en dicho término se procederá a compartir el expediente al correo electrónico notificaciones@adrianpinoabogados.com a fin de ejerza el derecho de defensa.

6.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>157</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>10 de octubre de 2022</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1cca7b0e9b7df8d9766471c8a8635ae8e1d86bb847efaed207f2123885f79a0**

Documento generado en 07/10/2022 11:35:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>